

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	7/2020/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión ordinaria Pleno de 31 de julio de 2020	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL ESTHER GOMEZ RODRIGUEZ, T.A.G. (D.A. 24/07/2020)	Alcalde Acctal. Jesús García Zamora
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 13067246032072131402 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

GRUPOS MUNICIPALES

GABINETE DE ALCALDÍA

SECRETARÍA GENERAL

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Minuta de traslados:

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL

EL PLENO, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 146.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS (CS) PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA ELABORE UN PLAN ANUAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

“Los concejales integrantes del Grupo Municipal Ciudadanos Segovia del Ayuntamiento de Segovia, con CIF V40262586, al amparo de lo establecido en el Artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el Artículo 94.3 del vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, someten a la consideración del próximo Pleno Ordinario para su debate y aprobación, si procede, lo siguiente:

MOCIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA ELABORE UN PLAN ANUAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La separación de poderes es una de las características propias de las democracias avanzadas. El crecimiento del uso y las aplicaciones de las Tecnologías de la Información y el Conocimiento (TIC) han hecho surgir -junto con los tres tradicionales poderes del Estado- uno nuevo y de gran relevancia como es el poder mediático. Su labor informativa es una parte fundamental de la rendición de cuentas ante la sociedad. La transparencia de información, la promoción de la reutilización de los datos

Código de identificación único 13067246032072131402	Página 1 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



públicos, la implantación efectiva de los códigos de buen gobierno y buenas prácticas y la participación proactiva de la ciudadanía en los procesos de decisión sobre políticas públicas, ha sido desarrollada legislativamente por la Constitución Española, los pactos y acuerdos de derecho internacional suscritos por España y las directivas europeas.

A día de hoy, uno de los principales problemas de la política es la falta de credibilidad y confianza en las instituciones públicas y sus gobernantes. Entre las circunstancias que engrosan esta falta de confianza, se encuentra la ausencia de transparencia en muchas de las acciones que se realizan desde los organismos representativos.

En esencia, las administraciones públicas deben asumir y practicar esta transparencia a todos los niveles y no hay mejor manera para ello que utilizar la comunicación institucional de manera transparente, eficiente y equitativa con los medios locales.

En consonancia con esta cuestión, la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, fija aspectos relativos a la transparencia de la actividad pública. El artículo 3 '*Información objeto de publicidad*', detalla en el apartado 1 los aspectos que deben ser publicados por parte de una administración pública, entre los que figura "el gasto público realizado en campañas de publicidad institucional".

Cabe poner sobre la mesa que una administración local no puede utilizar la publicidad institucional como instrumento para dar a conocer una valoración positiva de los servicios que presta o los logros que consigue. Esa es la diferencia entre la publicidad -dar a conocer- y la propaganda -inducir a creer-.

De ahí que este Grupo Municipal considere que se debe conocer por parte de todos los ciudadanos el uso que se hace de la publicidad institucional y de qué manera se procede. Entendemos que existe una confusión generalizada entre ambos conceptos y esto impide conocer con claridad qué campañas, de qué clase y con qué medios de comunicación se llevan a cabo.

Además, Ciudadanos estima de plena necesidad que todos los medios locales cuenten con las mismas oportunidades de poder dar la información relativa a nuestro Consistorio, de interés para todos sus habitantes. De esta manera se evitará la utilización en exceso, o en defecto, de ciertos medios locales que compartan más o menos ideologías similares a las del equipo de gobierno de turno.

En definitiva, solicitamos que la comunicación gubernamental sea transparente y equitativa con todos los medios, independientemente del color político, para fomentar una verdadera separación de poderes, dado que uno de los poderes más importantes en la actualidad es el fáctico y que todo ello redunde de manera positiva en los segovianos.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Segovia eleva la siguiente **propuesta de acuerdo**:

Primero.- Establecer un Plan de Medios anual para el Ayuntamiento de Segovia, que sea ratificado en su totalidad en el menor tiempo posible por el pleno de la Corporación.

Segundo.- Que este Plan de Medios incluya, al menos, las siguientes actuaciones necesarias:

- Definir el objetivo del plan.

Código de identificación único	13067246032072131402	Página 2 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion		



- Hacer un análisis del público al que se dirige cada medio.
- Definir la estrategia.
- Tipo de medios y alcance sobre nuestra sociedad.
- Canales y formatos de los medios.
- Fijación de presupuesto anual.
- Diseñar un calendario del plan y elaborar un análisis posterior de resultados.

Tercero.- Que el presupuesto definido para este Plan de Medios tenga carácter anual para evitar inconvenientes en la gestión presupuestaria y que contemple los distintos medios con los que se va a contar, así como la dotación económica que se va a facilitar a cada uno de ellos, de la manera más equitativa posible, siendo publicado en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Segovia.

Documento firmado electrónicamente en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segovia con certificado digital de la FNMT. Noemí Otero Navares, Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos Segovia.”

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra la Portavoz del grupo proponente para exponer y defender la moción presentada.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra don Guillermo San Juan Benito Portavoz del grupo municipal Podemos-Equo; que propone al ponente una modificación de la moción, don Jose Luis Huertas San Frutos, en representación del grupo municipal del Partido Popular (PP), y don Miguel Merino Sánchez en representación del grupo municipal Socialista (PSOE), consumiendo los intervinientes un segundo turno. Cierra el debate la ponente que acepta la modificación propuesta, precisando los términos finales de la propuesta que se somete a votación.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta EN LOS TÉRMINOS RESULTANTES DEL DEBATE, resultando 25 votos emitidos, y todos a favor.

Acuerdo.- Con el voto a favor unánime de los asistentes, **RESULTÓ APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS RESULTANTES DEL DEBATE, ACORDANDO LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL:**

PRIMERO.- Crear, en el marco de la Comisión de gobierno interior y personal, un reglamento de comunicación y publicidad institucional para el Ayuntamiento de Segovia que defina, entre otras cuestiones, la elaboración de un plan de medios anual.

SEGUNDO.- Que este Plan de Medios incluya, al menos, las siguientes actuaciones necesarias:

- **Definir el objetivo del plan.**



- **Hacer un análisis del público al que se dirige cada medio.**
- **Definir la estrategia.**
- **Tipo de medios y alcance sobre nuestra sociedad.**
- **Canales y formatos de los medios.**
- **Fijación de presupuesto anual.**
- **Diseñar un calendario del plan y elaborar un análisis posterior de resultados.**

TERCERO.- Que el presupuesto definido para este Plan de Medios tenga carácter anual para evitar inconvenientes en la gestión presupuestaria y que contemple los distintos medios con los que se va a contar, así como la dotación económica que se va a facilitar a cada uno de ellos, de la manera más equitativa posible, siendo publicado en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Segovia.”

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General Acctal.y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. EL ALCALDE ACCTAL.